



GOBIERNO DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

ORD. CIRCULAR N°

1

MAT.: VIGENCIA DE NORMAS

SANTIAGO, - 6 ENE 2005

DE : INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

A : SRES. GERENTES GENERALES DE ISAPRE

Con es de su conocimiento, a contar del 1 de enero de 2005 ha entrado en vigencia la ley N° 19.937 la que, entre otras cosas, crea la Superintendencia de Salud y le encarga a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud la supervigilancia y control de las Instituciones de Salud Previsional en los términos que señala dicha ley, la ley N° 18.933 y demás disposiciones que le sean aplicables.

Al respecto, informo a usted que, en tanto esta Intendencia no dicte nuevas regulaciones, se mantendrán vigentes todas las Circulares, instrucciones y demás disposiciones impartidas por la Superintendencia de Instituciones de Salud Previsional, en lo que no se contraponga con la legislación vigente.

Saluda atentamente a usted,


RAÚL FERRADA CARRASCO
INTENDENTE DE FONDOS
Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD


DISTRIBUCIÓN

- Sres. Gerentes Generales de Isapres
- Fiscalía
- Dpto. de Estudios
- Dpto. de Administración
- Dpto. de Control
- Agencias Regionales Superintendencia de Salud
- Of. de partes